



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 67.-** OASTCE.-Decreto de fecha 24 de enero de 2017, por el cual se determina el precio máximo de venta al público de los gases licuados del petróleo envasados, a partir del día 17 de enero de 2017. **Pág. 104**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 59.-** Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de una línea subterránea de media tensión 15 kv, entre CT "General Mola" y CT "Molino". **Pág. 106**
- 60.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Políg. Virgen de África, Comercial Bajo 8, a instancias de Hamburguesería-Pizzería-Baguetería Impacto S.L., para ejercer la actividad de restaurante (expte. 107759/2016). **Pág. 106**
- 61.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Real nº 120, a instancias de D. José Antonio Reinoso García, para ejercer la actividad de venta de mascotas, piensos y accesorios (expte. 102568/2016). **Pág. 107**
- 62.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Explanada de Poniente, Concesión 106.7, a instancias de Monreal Transportes Ceuta S.L.U., para ejercer la actividad de almacén y venta mayor y menor de productos congelados (expte. 96981/2016). **Pág. 107**
- 63.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Muelle de Levante, Concesión nº 81, a instancias de Cemex España Operaciones S.L.U., para ejercer la actividad de almacén y venta de cemento (expte. 100396/2016). **Pág. 107**
- 64.-** Información pública de la autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de una línea subterránea de media tensión de 15 kv entre CT "Crt. del Pantano (Caribdis)" al CT "Benítez". **Pág. 108**
- 65.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Real nº 45, a instancias de D. Ahmed Hazin Mohamed, para ejercer la actividad de tetería-pastelería con terraza (expte. 104307/2016). **Pág. 108**
- 66.-** Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción de para instalación de un nuevo CT denominado "Muelle España" y trazado de líneas eléctricas subterráneas de media tensión de 15 kv entre CT "Rampa Muelle España" y CT "Aucona". **Pág. 109**

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****67.- ANUNCIO**

La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 10/11/2016, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 36, de 11/11/2016, y del también Decreto de la Presidencia, de 10/11/2016, publicado en el mismo BOCCE, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), **en su decreto número 000451, de 24 de enero de 2017, ha resuelto lo siguiente:**

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Asunto: Determinación del precio máximo de venta al público de los gases licuados del petróleo envasados, a partir de las **00:00 horas del 17 de enero de 2017.**

Expediente: 542/2017

Fecha Iniciación: 17/01/2017

Lugar de las actuaciones: Dirección de Tributos, Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Consejería de Hacienda. C/ Padilla s/n. Edif. Ceuta Center, 2^a planta.

Tlfnº: 956528292 y 956528293, fax: 956528250, email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Los Servicios Técnicos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta ponen de manifiesto la conveniencia de cifrar la incidencia en la determinación automática de precios, en el ámbito de los gases licuados del petróleo envasados (en adelante, GLP'S), de la potestad que a la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta le confieren las normas reguladoras de esta materia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta de los GLP'S. El artículo 2.1 de esta norma dispone:

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. *El sistema de determinación de los precios máximos de venta, antes de impuestos, establecido en esta Orden, será de aplicación a los GLP'S, en envases con carga igual o superior a 8 Kg e inferior a 20 Kg, cuya tara sea superior a 9 Kg, a excepción de los envases de mezcla para usos de los GLP'S como carburante.*

El artículo 4.3 de la misma Orden afirma:

Artículo 4. Costes de comercialización.

1. *Las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización establecidos, hasta una cuantía máxima equivalente a la diferencia entre los impuestos repercutibles al consumidor en el régimen fiscal de Canarias, Ceuta y Melilla, respectivamente, y los aplicables con carácter general en el resto del territorio nacional, en función de factores específicos locales que justifiquen las diferencias en los costes de comercialización.*

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía, Recursos Humanos y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 015813, de 18 de diciembre de 2013, publicado en el B.O.C.CE. 5325, de 27 de diciembre de 2013, ha establecido la variación al alza sobre los costes de comercialización de los GLP'S en nuestro ámbito territorial en 0,171125 euros/Kg de producto.

La Resolución de 12/01/2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas (BOE NÚM. 13, de 16/01/2017), por la que se publican los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, de los GLP'S, en envases de carga igual o superior a 8 Kg, e inferior a 20 Kg, excluidos los envases de mezclas para uso de los GLP'S como carburantes, determina, en su dispositivo Primero.2:

Primero. Ámbito de aplicación.

2. *Las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los GLP'S envasados.*

El dispositivo Segundo de esta resolución afirma:

Segundo. Precio máximo de venta antes de impuestos.

Desde las 00:00 horas del día 17 de enero de 2017, el precio máximo de venta, antes de impuestos, de aplicación a los suministros de gases licuados del petróleo incluidos en el ámbito de aplicación de esta resolución será de 83,7264 c€/Kg.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a la Orden IET/389/2015, de 25 de marzo, al Decreto número 015813, del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía, Recursos Humanos y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, publicado en el BOCCE 5325, de 27 de diciembre de 2013 y a **la resolución de 12/01/2017 de la Dirección General de Política Energética y Minas**, publicada en el **B.O.E. Núm. 13, de 16 de enero de 2017**, el precio máximo de venta, aplicable a los suministros de gases licuados del petróleo envasados en recipientes de capacidad igual o superior a 8 Kg e inferior a 20 Kg. de contenido de Gas Licuado del Petróleo, a excepción de los envases de mezclas para uso de los GLP'S como carburantes, **desde las 00:00 horas del día 17/01/2017, es el siguiente:**

FUNDAMENTO	CÉNTIMOS DE EURO/KG.
PRECIO MÁXIMO SEGÚN RESOLUCIÓN 12/01/2017	83,7264
VARIACIÓN AL ALZA DE LOS COSTES DE COMERCIALIZACIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 015813, DE 18/12/2013	17,1125
PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL PÚBLICO RESULTANTE	100,84

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Ceuta, 25 de enero de 2.017

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008,
BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA,
ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO DE LA CIUDAD
DE CEUTA

Emilio Fernández Fernández

Susana Román Bernet

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

59.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de línea subterránea de media tensión (15 kV) entre los centros transformadores C.T. "General Mola" y C.T. "Molino".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico respecto a la autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción, para la instalación de línea subterránea de media tensión para integración del C.T. "General Mola" y C.T. "Molino".

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

Trazado de línea subterránea de 15 kV desde C.T. "General Mola" al C.T. "Molino". Con conductores tipo RHZ1 20L (Entubado) de cobre de 3(1x150 mm²) de sección y 162 metros de longitud.

Discurrirán, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por la calle Real, calle Molino y el último recorrido por la calle José Alfón Benoliel hasta llegar al CT Molino en la Ciudad autónoma de Ceuta.

c) Finalidad: Disponer de mayor alimentación eléctrica en Media Tensión, debido a las nuevas demandas de la zona.

d) Presupuesto: 18.105,43.- €

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 20 de enero de 2017

El Ingeniero Técnico

Antonio Pérez Rivas

60.- ANUNCIO

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Plgon. V. de Africa, Centro Comercial, Bajo 8, a instancia de D. Antonio León Fernández, en representación de Hamburguesería-Pizzería-Baguetería Impacto S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B11965654.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: RESTAURANTE.

Ceuta, 12 de enero de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº.Bº EL PRESIDENTE
pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 1/4/08)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

61.- ANUNCIO

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Real nº 120, a instancia de D. Jose Antonio Reinoso García, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.071.654-A.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA DE MASCOTAS, PIENSOS Y ACCESORIOS.

Ceuta, 12 de enero de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº.Bº EL PRESIDENTE
pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 1/4/08)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

62.- ANUNCIO

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Explanada de Poniente, Concesión 106.7, a instancia de D. Miguel Jesús Monreal Fernández, Monreal Transportes Ceuta S.L.U., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B51026334.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ALMACEN Y VENTA MAYOR Y MENOS DE PRODUCTOS CONGELADOS.

Ceuta, 17 de enero de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº.Bº EL PRESIDENTE
pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 1/4/08)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

63.- ANUNCIO

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Muelle de Levante concesión nº 81, a instancia de CEMEX ESPAÑA OPERACIONES S.L.U., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B85771269.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ALMACEN Y VENTA DE CEMENTO.

Ceuta, 10 de enero de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº.Bº EL PRESIDENTE
pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 1/4/08)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

64.- Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de una línea subterránea de media tensión de 15 kV entre el CT “Carretera del Pantano (Caribdis)” al CT “Benítez”.

Vista la solicitud de D. Alberto Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 2, solicitando autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de una línea subterránea de kV comprendida entre los centros transformadores C.T. “Carretera del Pantano (Caribdis)” al C.T. “Benítez”, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En relación con la aplicación de esas normas en el presente caso hay que tener en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.- AUTORIZAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa previa de las instalaciones citadas.

Trazado de línea subterránea de 15 kV entre C.T. “Carretera del Pantano (Caribdis)” a C.T. “Benítez”. Con conductores tipo RHZ1 20L (Entubado) de cobre de sección 3 (1 x 150mm²) y con 430 metros de longitud.

La instalación que se proyecta quedará emplazada entre los centros de transformación “Carretera del Pantano (Caribdis)” y “Benítez”, discurriendo por la carretera A-7 del Pantano, Carretera Loma Margarita y el último recorrido por un camino perpendicular a esta carretera hasta llegar al CT “Benítez” de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2º.- DECLARAR la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

3º.- APROBAR la Autorización Administrativa de Construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución).

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de la autorización de explotación, dirigida al Servicio de Industria y Energía de la ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

El plazo establecido de solicitud de la autorización de explotación y finalización de las obras de ejecución, será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, aquélla no ha sido solicitada, podrá solicitar el peticionario, por razones justificativas, prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ceuta, 16 de enero de 2017

EL INGENIERO TÉCNICO

Antonio Pérez Rivas

65.- ANUNCIO

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Real nº 45, a instancia de D. Ahmed Hazin Mohamed, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.564.538-J.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: TETERIA-PASTELERIA CON TERRAZA.

Ceuta, 12 de enero de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº.Bº EL PRESIDENTE
pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 1/4/08)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

66.- Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado “Muelle España” y trazado de líneas eléctricas subterráneas de media tensión de 15 kV entre C.T. “Rampa Muelle España” y C.T. “Aucona”.

Vista la solicitud de D. Alberto Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 2, solicitando autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado “Muelle España” y trazado de líneas eléctricas subterráneas de media tensión de 15 kV entre C.T. “Rampa Muelle España” y C.T. “Aucona” y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En relación con la aplicación de esas normas en el presente caso hay que tener en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.- AUTORIZAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa previa de las instalaciones citadas.

Trazado de línea subterránea de 15 kV entre C.T. “Rampa Muelle España” a C.T. “Muelle España”. Con conductores tipo RHZ1 20L de cobre de sección 3 (1 x 150 mm²) y con 565 metros de longitud.

Trazado de línea subterránea de 15 kV entre C.T. “Muelle España” a C.T. “Aucona”. Con conductores tipo RHZ1 20L de cobre de sección 3 (1 x 150 mm²) y con 825 metros de longitud.

Discurrirán, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por Muelle España y Avda. Juan de Borbón.

2º.- DECLARAR la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

3º.- APROBAR la Autorización Administrativa de Construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución).

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de la autorización de explotación, dirigida al Servicio de Industria y Energía de la ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

El plazo establecido de solicitud de la autorización de explotación y finalización de las obras de ejecución, será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, aquella no ha sido solicitada, podrá solicitar el peticionario, por razones justificativas, prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ceuta, 17 de enero de 2017

EL INGENIERO TÉCNICO

Antonio Pérez Rivas

— o —